

DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTICIA”

Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Treinta (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las 12:00 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor, Núm **COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2020-0036**, llevado a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE TARIMAS (PALETAS) LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA COLOCAR LAS PROVISIONES EN ALMACENES Y CAMIONES”**.

RESULTA: Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en **fecha 25 de noviembre de 2020** a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **COMEDORES ECONOMICOS-DAF-CM-2020-0036**, llevado a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE TARIMAS (PALETAS) LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA COLOCAR LAS PROVISIONES EN ALMACENES Y CAMIONES”**.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en **fecha 27 de noviembre 2020**, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. **Ingemaster SRL**
2. **Brain General Services, SRL**
3. **Cemasa, SRL**
4. **Constructora e Ingeniería Juacham, SRL**

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más




convence o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado“(Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad requerida.*

CONSIDERANDO: Que el Criterio de Adjudicación establecido en el pliego de condiciones que establece lo siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

*La oferta económica más favorable será aquella que cumpla con todas las condiciones que se establecen en el presente documento., y que el valor ofertado en su propuesta este en el rango del presupuesto base de la ENTIDAD CONTRATANTE, con una variación positiva o negativa de un **DIEZ (10) POR CIENTO.***

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE

PRIMERO: Se DESCALIFICA por motivos al incumplimiento del Criterio de Adjudicación, definido con el diez por ciento (10%) positivo o negativo del presupuesto base de la ENTIDAD CONTRATANTE, y a su vez mantener la calidad con relación al costo, los siguientes oferentes:

- a) Cemasa, SRL
- b) Constructora e Ingeniería Juacham, SRL

SEGUNDO: ADJUDICAR A **INGEMASTER, SRL** la “**ADQUISICIÓN DE TARIMAS (PALETAS) LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA COLOCAR LAS PROVISIONES EN ALMACENES Y CAMIONES**” por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (**RD\$299,720.00**), por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a un nueve (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



Lic. Elvys Paulino De La Cruz
Encargado de Div. Compras y Contrataciones



Ruth Estrella De Peña
Sub-Directora Administrativo-Financiero

